

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 197/2004, de 29 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra número 14, correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal, Planer 2002-2003, denominada “Línea de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión, suministro a núcleos aislados, Ramal “La Breña” y “La Centena”, en el término municipal de La Codosera”.

El Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz), en sesión plenaria celebrada el día treinta de junio de dos mil cuatro, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de electrificación, obra número 14 correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica, PLANER 2002-2003, denominada “Línea de Alta Tensión, Centro de Transformación y Red de Baja Tensión, suministro a núcleos aislados, Ramal “La Breña” y “La Centena”, del término municipal de La Codosera”, conforme al proyecto de ejecución de las citadas obras, que fue aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 2004; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 131, de fecha 12 de julio de 2004, así como en un diario de los de mayor circulación en la provincia, y notificado personalmente a los afectados.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública no fueron presentadas alegaciones por los propietarios afectados, aprobándose la relación definitiva de propietarios y de los bienes a expropiar en la sesión plenaria celebrada el día 9 de septiembre de 2004, según consta en el expediente, y es la que figura en el Anexo I a este Decreto.

De conformidad con lo acordado en las sesiones plenarios de treinta de junio y nueve de septiembre de dos mil cuatro, se ha solicitado del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en dotar de suministro eléctrico a la zona en la que se asienta un núcleo aislado de población, donde residen

de manera habitual un grupo de vecinos, siendo necesario y urgente prestarles dicho servicio para que puedan vivir en condiciones normales y dignas.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 29 de diciembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra número 14, correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica, PLANER 2002-2003, denominada “Línea de Alta Tensión, Centro de Transformación y Red de Baja Tensión, suministro a núcleos aislados, Ramal “La Breña” y “La Centena”, del término municipal de La Codosera.

Dado en Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I

Expropiaciones: Obras Electrificación “Línea A.T., C.T. y R.B.T., suministro a núcleos aislados, Ramal “La Breña-La Centena”, en el término municipal de La Codosera (Badajoz).

Afectado núm. 1º: D. Manuel Expósito Lino.

Afectado núm. 2º: Dª Natividad Correa Moreno.

Título jurídico: Copropietarios.

Situación de la finca: Polígono 12. Parcela 24.

Término municipal: La Codosera (Badajoz)

Linderos: Norte: Parcela 22, Manuel Correa Florentino y Parcela 23, Francisco Rodríguez Carballo.

Sur: Parcela 25, Leopoldo Lucio Palomo.

Este: Camino Público.

Oeste: Parcela 21, Manuel Correa Florentino.

Afecciones: Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica y de telecomunicaciones consistente en:

a) El vuelo de 140 mts. de tendido de dicha finca, entre los apoyos 11 y 13, en una franja de terreno de 4,00 mts. de ancha en todo su trazado.

b) El establecimiento de un poste fijo (poste nº 12), para la sustentación de los cables conductores de energía, servicios auxiliares y de telecomunicaciones.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y Recursos de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto I de la Resolución de 9 de septiembre de 2004 (D.O.E. nº 108, de 16 de septiembre), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y Recursos de Badajoz, y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas.

RESUELVO

Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente, en el CPR de Badajoz, con la puntuación obtenida y plaza adjudicada, según se especifica en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de La Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

Nombre y apellidos	NIF	Puntuación		Total	PLAZA ADJUDICADA
		Fase A	Fase B		
Ana M ^a Pizarro Galán	08786477X	12,068	18	30,068	Asesoría de Tecnología de la Comunicación
Máximo Prudencio Conejo	08763802C	12,65	12	24,65	Asesoría de Necesidades Educativas Especiales